



RESOLUCION No. 07.A.DIC.095

DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reforma del objeto social, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía OLEAS SEGURIDAD OLEASSEG COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Riobamba, el 24 de marzo de 2007, con la solicitud para su aprobación.

QUE los departamentos de Control e Intervención y Jurídico de Compañías, mediante informe No. SC.ICA.UCIV.07.107 de 27 de marzo de 2007 y memorando No. SC.ICA.DJ.07.173 de 28 de marzo de 2007 respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación.

EN ejercicio de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-06028 de 17 de enero del 2006.

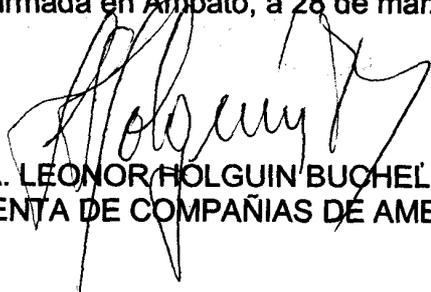
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del objeto social, aumento de capital y la reforma del estatuto de la compañía OLEAS SEGURIDAD OLEASSEG COMPAÑÍA LIMITADA en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Riobamba.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Riobamba, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución, y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Riobamba: a) inscriba la escritura y esta Resolución; b) tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 28 de marzo de 2007.


DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA .- RAZON En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo , República del Ecuador , hoy día Viernes treinta de marzo del dos mil siete , Yo , Doctor Italo Bedrán en mi calidad de Notario Séptimo del canton Riobamba, procedo a marginar en la matriz a mi cargo ,LA ESCRITURA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA OLEAS SEGURIDAD OELASSEG COMPAÑIA LIMITADA de veinticuatro de marzo del dos mil siete, en la notaria que está a mi cargo, según consta en la Resolución número 07.A DIC 095, OTORGADA POR LA DOCTORA LEONOR HOLGUIN BUCHELI INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO CON FECHA VEINTE Y OCHO DE MARZO DEL DOS MIL SIETE , Cuyo documento se adjunta al protocolo a mi cargo de lo que doy fe .

Riobamba, Marzo 30 del 2007


Italo Bedrán Riofrío
Notario Séptimo de Riobamba



2841

REGISTRO MERCANTIL DE RIOBAMBA
QUEDA INSCRITA LA (EL) Resolución QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Alcalde del 7 639, Julio
con la escritura que antecede, se tiene nota
ANOTADO BAJO EL NÚMERO 2841 DEL REPERTORIO.
RIOBAMBA, A 30 de marzo 2007



1116
pau.j.
EL REGISTRADOR

libro